



## PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Programa de Formación Complementaria de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 2022, tiene como objetivo ofrecer, a los estudiantes de Grado de esta Universidad, la posibilidad de ampliar las competencias adquiridas en otras disciplinas distintas a las ofrecidas en la titulación en la que están matriculados, permitiendo cursar asignaturas adicionales a las del Grado principal.

Con el objetivo de normalizar el proceso de matrícula, desde el Vicerrectorado de Actividad Académica se establece el siguiente procedimiento.

### Requisitos de Acceso al programa de Formación Complementaria:

Estar matriculado en una titulación de Grado de la Universidad de León, y tener superado el 25 % de los créditos (60 ECTS).

### Admisión y Continuación en el programa de Formación Complementaria:

En el supuesto que existan más solicitudes de matrícula que plazas ofertadas, el proceso de admisión al programa se realizará teniendo en cuenta la nota media ponderada del expediente universitario.

El estudiante podrá continuar en el programa de Formación Complementaria, siempre y cuando haya superado el 70% de los créditos matriculados en el curso académico anterior.

### Plazos de SOLICITUD:

Del **2 al 10 de septiembre de 2024**, o del **20 al 24 enero de 2025** para asignaturas de segundo semestre, presentando la solicitud en la secretaría del centro (Facultad/Escuela) donde está matriculado.

El impreso está disponible en el siguiente enlace:

<https://www.unileon.es/estudiantes/oferta-academica/grados/matricula/normativa#impresos>

Una vez recibidas las solicitudes se remitirán a la Sección de Coordinación de Centros para proceder a la emisión de los listados de admitidos, siguiendo los criterios establecidos en el acuerdo de Consejo de Gobierno y publicándose en la página web.

Código Seguro De Verificación	m9Z5MTJh0yWDoQN1O4EB2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	23/07/2024 10:30:47
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m9Z5MTJh0yWDoQN1O4EB2Q==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m9Z5MTJh0yWDoQN1O4EB2Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





universidad  
de león

Las Unidades Administrativas de los centros, grabarán en la aplicación informática, las asignaturas matriculadas, que pasarán a incrementar el importe total de matrícula del estudiante

#### **Asignaturas ofertadas en el Programa de Formación Complementaria.**

El estudiante podrá elegir cualquier asignatura de un Grado de la Universidad que se oferte como formación complementaria en los grupos en que haya plazas disponibles y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.

La relación de asignaturas figura en el siguiente enlace:

[https://www.unileon.es/files/2024-07/formacion\\_complementaria\\_tabla\\_asignaturas\\_20230722.pdf](https://www.unileon.es/files/2024-07/formacion_complementaria_tabla_asignaturas_20230722.pdf)

Las asignaturas superadas como Formación Complementaria figurarán en las certificaciones académicas y en el Suplemento Europeo al Título, no considerándose para el cómputo de la nota media del expediente del Grado principal que el estudiante esté cursando.

Las asignaturas superadas como Formación Complementaria, podrán ser objeto de reconocimiento en otras Titulaciones de Grado impartidas por la Universidad de León, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	m9Z5MTJh0yWDoQN1O4EB2Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Julio Ignacio Abad González - Vicerrector de Actividad Académica	Firmado	23/07/2024 10:30:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m9Z5MTJh0yWDoQN1O4EB2Q==">https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/m9Z5MTJh0yWDoQN1O4EB2Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

